



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-1-1958

Suscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gráficas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1963

Martes 24 de diciembre

Número 295

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 13 de diciembre de 1963 por la que se modifican los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Burgos (capital) fueron aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de agosto de 1960.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la entidad "Central Lechera de Burgos", sociedad anónima, concesionaria de la Central Lechera en Burgos (capital), por el que se solicita la modificación de los precios que por Orden de esta Presidencia de 13 de agosto de 1960 fueron aprobados para la leche higienizada por la referida Central; visto el informe de la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos, y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Burgos (capital) fueron aprobados por Orden de 13 de agosto de 1960 quedan modificados en la forma siguiente:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero de origen . . .	5,00
<i>Precios de venta de la leche higienizada embotellada:</i>	
Sobre muelle central . .	6,48
Sobre despacho	6,60
Al público, en despacho.	6,90
<i>Precios de venta de la leche higienizada en bidones precintados:</i>	
Sobre muelle central . .	6,28
En domicilio	6,40

Los ganaderos que tengan su explotación dentro del término municipal de Burgos podrán llevar a cabo directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 5,30 pesetas, litro.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez

de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don José del Val Martínez, de Burgos, contra don Pedro Crespo Lara, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en este procedimiento como de la propiedad del demandado.

Un aparato de radio, marca Telefunken, Intermezzo - 57, valorado en 1.600 pesetas.

Doce mesas tipo bar, color verde, de cuatro patas, con tapa de uralita de igual color, en 2.100.

10 jaulas metálicas, de unos dos metros de altura, 1,20 metros de anchura y 0,80 de fondo, en 10.000.

200 pollos de un mes de edad, de diverso colorido, en 5.000.

Un televisor marca Invicta, de 23 pulgadas, en 15.000.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán cosignar previamente en la

mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de poder ceder a tercero, y que los bienes se hallan depositados en poder del demandado, en el Barrio de Huelgas (Bar Crespo), donde pueden examinarse durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

5 629— D-182,15

Don Jesús Antonio Moreno Maestro, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 189 del corriente año, seguido contra Isidro Andueza Díez, sobre hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar al citado condenado de la tasación de costas que se insertará después de practicadas en el referido juicio, por término de tres días y que se requiera a dicho condenado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente en este Juzgado para hacerlas efectivas y cumplir el arresto de quince días que le ha sido impuesto, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas: Importan las costas causadas, la cantidad de doscientas setenta pesetas, que corresponde pagar en su totalidad al condenado Isidro Andueza Díez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, a dicho condenado, cumpliendo

lo mandado por el Sr. Juez Municipal número 2, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia, por hallarse el precitado penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Jesús Antonio Moreno.—V.º B.º—El Juez Municipal, (ilegible).

Don Jesús Antonio Moreno Maestro, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 112 del corriente año, seguido contra Julio Delgado Díez y otro, sobre daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado condenado de la tasación de costas que se insertará después de practicada en el referido juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho condenado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para hacerlas efectivas.

Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de setecientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que corresponde satisfacer en su totalidad al referido condenado Julio Delgado Díez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, en forma a dicho condenado que se halla en ignorado paradero, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Municipal núm. 2, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, (ilegible).

Cédula de notificación

El señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su demarcación, en proveído de esta fecha, dictado en ejecutoria de la causa que se siguió por delito de apropiación indebida, contra Vicente Romero Arévalo, señalada con el número 33, de 1961, ha acordado se haga saber por medio de la presente al perjudicado Jaime Pons Boada, que dijo tener su residencia en Barcelona, y cuyo paradero actual se desconoce, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 28 de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, condenó a referido procesado, entre otras penas, a que le pague en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de ocho mil trescientas setenta y una pesetas con diez céntimos, acordándose en la misma sentencia se le haga entrega de los efectos recuperados, los que se hallan a su disposición en este Juzgado, donde podrá recogerlos personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para ello.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, (ilegible).

Lerma

Cédula de citación

En el juicio de faltas núm. 38-1963, sobre lesiones, malos tratos, amenazas, faltas contra el orden público, daños y hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa de Lerma a veintiocho de noviembre de

mil novecientos sesenta y tres, vistos por el Sr. D. José Luis García García, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado por lesiones, amenazas, falta contra el orden público, daños y hurto, a virtud de remisión de actuaciones del Juzgado de Instrucción de Lerma, por atestado de la Guardia Civil, y seguido el juicio contra Félix Iglesias Matesana, de veinte años de edad, soltero, jornalero, y con domicilio designado en Burgos; José María Jiménez Iglesias, de diecinueve años de edad, casado, compenedor y con domicilio designado en Burgos y actualmente en Aranda de Duero; y Ricardo Jiménez Jiménez, de veintinueve años de edad, soltero, compenedor y con domicilio designado en Burgos, y también contra Enrique Calleja González, de cuarenta y siete años de edad, casado, industrial, y con domicilio en Santa María del Campo, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Jiménez Iglesias, a las penas siguientes: Una pena de un día de arresto menor, una de cien pesetas de multa a satisfacer en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago, una pena de reprensión privada, dos penas de cinco días de arresto menor, cada una, y dos penas de reprensión privada y dos penas de dos días de arresto menor cada una; que asimismo debo condenar y condeno a Ricardo Jiménez Jiménez a las siguientes penas: Una pena de cien pesetas de multa, que satisfaga en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio para caso de impago, una pena de reprensión privada, dos penas de cinco días de arresto menor, cada una, dos penas de reprensión privada, y

dos penas de dos días de arresto menor cada una; que igualmente debo condenar y condeno a Félix Iglesias Matesana a las siguientes penas: Una pena de cien pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de un día para caso de impago, una pena de reprensión privada, dos penas de cinco días de arresto menor cada una de ellas, y dos penas de reprensión privada y dos penas de arresto menor, de dos días de duración cada una de ellas. Y que igualmente debo condenar a Enrique Calleja González, a una pena de cuatro días de arresto menor, con indemnización de José María Iglesias a Victoria Rodrigo Soto, en la cantidad de una peseta, con pago de las costas del juicio por partes iguales entre los cuatro condenados, excepto en la específicamente ocasionadas por actuaciones particulares para cada uno que se imponen especialmente a la que las ocasione, con abono de las detenciones preventivas sufridas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José Luis García García.

La anterior sentencia, ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados, Félix Iglesias Matesana, José María Jiménez Iglesias, Ricardo Jiménez Jiménez, que se hallan en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que firmo en Lerma, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó anunciar un concurso para la instalación, en terrenos del polígono industrial de esta ciudad, de una Factoría dedicada a la fabricación de maquinaria agrícola, conforme al pliego de condiciones también aprobado en referida sesión.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, y con el fin de que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse reclamaciones contra el acuerdo, conforme se estipula en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 20 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó anunciar una subasta pública, para la realización de las obras de pavimentación de los accesos y calle Central de la Barnada Yllera, con sujeción al pliego de condiciones también aprobado en referida sesión.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, y con el fin de que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra dicho acuerdo, conforme se establece en el art. 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 20 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre, acordó anunciar

un concurso para la enajenación de las basuras procedentes de la recogida de los domicilios particulares, conforme al pliego de condiciones también aprobado en referida sesión.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, ya que durante el plazo de ocho días podrán presentarse reclamaciones contra mencionado acuerdo, conforme se establece en el art. 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 20 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

Ayuntamiento de Briviesca

Formulada y rendida la cuenta de presupuesto extraordinario número 1 de 1961, para obras de ampliación de la conducción de aguas, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Briviesca, 19 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Con arreglo a las instrucciones

comunicadas por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, transcurridos que se an los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en el salón de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, la subasta de 22.752 pinos, a resinar a vida, en el monte núm. 5-A, de la pertenencia de este Ayuntamiento, y tasados en la cantidad de 227.520 pesetas, para la campaña de 1964, todos estos pinos se encuentra en la tercera entalladura. La subasta se celebrará a las doce horas y el precio índice de esta subasta será del 125 por 100 de la tasación base para este aprovechamiento.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones publicados por la Jefatura del Distrito Forestal para el año de 1953, y las fijadas por la entidad propietaria, con arreglo a la condición 13 de las facultativas de dicho pliego.

Todos los proponentes habrán de presentar con su pliego de proposición, el certificado de industrial resinero.

Las fianzas provisionales y definitivas serán las que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se constituirá en la forma que el mismo señala, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

En el caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y a la misma hora, y bajo las mismas condiciones y para la cual se admitirán proposiciones hasta el día anterior de la celebración y durante las horas de oficina.

Los pliegos, optando a la su-

basta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegrados, hasta dieciocho horas del día anterior del anunciado para la subasta, y durante las horas de oficina.

El rematante tendrá únicamente derecho al aprovechamiento de las mieras recogidas en los postes, pero no a los sarros ni virras o serojos, que serán objeto de un aprovechamiento especial aparte.

Todos los gastos y honorarios que conlleve la subasta, incluso anuncios en periódicos oficiales, serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., titular del certificado de industrial resinero número....., se compromete a ejecutar el aprovechamiento de resinación del monte titulado "El Pinar", número 5-A del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente a Tubilla del Lago, en la campaña de 1964, según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número... del día... de..... de 1963, con sujeción al pliego de condiciones impuestas por el Distrito Forestal de Burgos y por la entidad municipal a que pertenece el monte, en la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica).

Tubilla del Lago, 20 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Domingo Fernández.

5630.-D 297'20

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos